



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6731 a 184/6733

09/04/2024

20112 a 20114

AUTOR/A: ACEDO REYES, Sofía (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Cayetana (GP); BENDODO BENASAYAG, Elías (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CARBALLEDO BERLANGA, María Eugenia (GP); COBO VEGA, Manuel (GP); DE LAS CUEVAS CORTÉS, Félix (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); DE ROSA TORNER, Fernando (GP); GARCÍA ADANERO, Carlos (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); HUGUET TOUS, Pedro Luis (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); ROJAS MANRIQUE, Juan Antonio (GP); SÁNCHEZ OJEDA, Carlos Alberto (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se señala que, dado que la actuación interesada se trata de una obra que se está ejecutando, en virtud de una Declaración de Emergencia suscrita por la Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior), el proyecto de ejecución se va redactando en función del avance de la obra en cuanto a la solución constructiva que finalmente se va a adoptar.

Por tanto, una vez que se conozca el alcance final de las actuaciones, se podrá concluir la redacción del proyecto de ejecución y será remitido a la Oficina de Supervisión del Ministerio del Interior, momento en el cual se podrá conocer el número definitivo de viviendas que tendrá el cuartel de Cartagena.

Por otra parte, hay que señalar que el plazo de ejecución establecido en la Declaración de Emergencia anteriormente citada es de 30 meses.

Madrid, 16 de mayo de 2024